CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 12:12:19
Recibo No. S002053432, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CFZxbNZAyW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA GRAN FERRETERIA S.A.S.
Nit : 816006044-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 12457303
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 17 NO 11 - 10 OF 302
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : lagranferreteria@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3515470
Teléfono comercial 2 : 3183007777
Teléfono comercial 3 : 3155323944

Dirección para notificación judicial : CL 8 19 85 JAPON
Municipio : Dosquebradas, Risaralda
Correo electrónico de notificación : lagranferreterialicitaciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 136 del 16 de enero de 2002 de la Notaria 1a De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2002, con el No. 11770 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LA GRAN FERRETERIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6186 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2004, con el No. 1002113 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1786 del 16 de abril de 2004 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2004, con el No. 1002650 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de julio de 2005 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2005, con el No. 1005170 del Libro IX, se reforma ampliación del objeto social

Por Escritura Pública No. 2466 del 17 de mayo de 2012 de la Notaria Cuarta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2012, con el No. 1026993 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 18 del 23 de diciembre de 2015 de la Junta de Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2016, con el No. 1040503 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del negocio de compraventa de artículos de ferretería, materiales de construcción, abarrotes y mercancía en general; la prestación de servicios mediante otorgamiento de créditos para la adquisición de materiales para la construcción; en ejercicio del mencionado objeto la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos civiles y comerciales. Podrá igualmente la sociedad abrir; mantener y administrar almacenes,

bodegas, oficinas, sucursales y agencias, constituir prendas o hipotecas, obligarse ante terceros, constituir apoderados generales o especiales en genera no sera impedimento la enunciación del objeto social de la compañía para la realización de contratos y actos y operaciones civiles o comerciales no incluidas en el pero que tienda o indique una inversión fructífera de los medios disponibles o coadyuven al cumplimiento, desarrollo o realización de su objeto social principal, en desarrollo de su objeto social, podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier titulo toda clase de muebles e inmuebles, girar endosar, adquirir, aceptar, cobrar protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptados en pago; celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen directamente con el; ejecución de obras civiles incluyendo las prestaciones de servicios de metalisteria, plomeria, ebanistería, hidráulica, eléctrica, sanitaria, vidriería, terminación de obra blanca y todos aquellos servicios que competen el ramo de la construcción, mantenimiento eléctrico, construcción civil, pintura, albañilería, carpintería, limpieza general de instalaciones, transporte de carga general, compra de accesorios de computación, cámara de seguridad y telefonía, comestibles generales, electrodomésticos, materiales y equipos y mobiliarios de oficina, productos químicos y agrícolas; alquiler de equipo generales para construcción; igualmente podrá importar, exportar y comercializar todos los artículos y equipos que tengan o no relación con lo antes mencionado y sera objeto de la sociedad dedicarse a cualquier actividad de licito comercio, este o no incluidas en la anterior enumeración la cual deberá considerarse enunciativa y no limitativa del objeto social de la compañía. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.530.000.000,00
No. Acciones	153.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.530.000.000,00

No. Acciones 153.000,00
Valor Nominal Acciones $ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal y/o gerente de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente y/o subgerente, designado para un termino de dos anos por la asamblea general de accionistas . Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o renovación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada igualmente ante terceros por el representante legal y/o gerente y el suplente y/o subgerente, quienes no tendrá restricciones de contrato por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y el suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y el suplente se entenderán investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y/o el suplente. Le esta prohibido el representante legal y/o el suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 136 del 16 de enero de 2002 de la Notaria 1a De Pereira de PEREIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2002 con el No. 11770 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR MARIO SUAREZ LONDOÑO	C.C. No. 10.026.885

Por Acta No. 3 del 20 de febrero de 2004 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2004 con el No. 1002674 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	PAULA ANDREA SUAREZ LONDOÑO	C.C. No. 42.126.367

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 28 de julio de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022 con el No. 1072259 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	PAOLA ANDREA ORDOÑEZ ARISTIZABAL	C.C. No. 42.016.688	232115-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 6186 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaria Primera Pereira	1002113 del 29 de enero de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1786 del 16 de abril de 2004 de la Notaria Primera Pereira	1002650 del 28 de abril de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3054 del 15 de julio de 2005 de la Asamblea General Pereira	1005170 del 18 de julio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 2466 del 17 de mayo de 2012 de la Notaria Cuarta Pereira	1026993 del 25 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 18 del 23 de diciembre de 2015 de la Junta De Socios	1040503 del 22 de marzo de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de febrero de 2024 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2024, con el No. 1080297 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : SOLUCIONES FERRETERAS E INMOBILIARIAS S.A.S
CONTROLANTE
Identificación: 9016609898
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05001 - Medellin
Descripción de la actividad: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.
Fecha de configuración de la situación: 15/01/2024

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : LA GRAN FERRETERIA S.A.S.
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: C2511
Otras actividades Código CIIU: F4330 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $44.582.912.697,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 21/08/2026 - 12:12:19
Recibo No. S002053432, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CFZxbNZAyW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****